

autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1175 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Lugo.

**14084** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» (HEASA), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Gerona, a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» (HEASA), con domicilio en Figueras (Gerona), calle San Pablo, 44-46, solicitando autorización para instalar la línea de transporte de energía eléctrica Figueras-Juyá y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» (HEASA), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, tensión 132 KV., dos circuitos trifásicos con capacidad de transporte por cada uno de 75 MVA.; se construirá con conductores de aluminio-acero de 227,8 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, aislamiento, por medio de aisladores de cadena; su longitud total será de 26 kilómetros; con origen en la futura subestación transformadora de Juyá, propiedad de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» y, su final, en la estación receptora de Figueras, propiedad de la empresa peticionaria. Provisionalmente, y hasta que no esté terminada la subestación de Juyá, la línea objeto de esta autorización se conectará a la línea de «ENHER, S. A.», Gerona-Juyá.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de aumentar las disponibilidades de energía de la Empresa peticionaria en la E. R. de Figueras (Gerona), para atender la demanda de energía existente en su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Gerona.

**14085** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, tensión 132 KV., simple circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,3 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 37 kilómetros. con origen en la subestación a 132 KV. que la Sociedad Cementos Oural proyecta construir en su fábrica de Oural (Lugo), y, final, en la subestación que la Sociedad «Exminesa» proyecta instalar en su mina de Rubiales en Piedrafita (Lugo).

Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Su finalidad será la de abastecer de energía eléctrica la citada explotación minera de Exminesa y atender la demanda de energía en las zonas de Triacastela y Piedrafita (Lugo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Lugo.

**14086** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos, calle Madrid, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 KV., simple circuito trifásico; conductores LA-56 de 56,6 milímetros cuadrados de sección; apoyos, postes de hormigón armado vibrado y apoyos rígidos; su longitud total será de 11,529 kilómetros, de los cuales, 3,458 kilómetros afectan a su recorrido por la provincia de Burgos y los restantes a la de Alava; tendrá su origen en la derivación al C. T. «Ircio II» (Burgos) y su final, en las proximidades de La Cerverilla (Alava).

Su finalidad será la de suministrar energía eléctrica a todas las localidades situadas en el tramo de la carretera de Miranda de Ebro a Vitoria.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Burgos y Alava.

**14087** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Ciudad Real, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «La Paloma», que la Empresa peticionaria tiene en funcionamiento en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real), en el kilómetro 171,2 de la carretera N-IV, cuya autorización para su inicial establecimiento fué concedida por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 23 de diciembre de 1955, y posterior ampliación concedida por Resolución de fecha 6 de marzo de 1965 por esta Dirección General.

La ampliación objeto de esta Resolución consistirá en el establecimiento de un parque a 220 KV., tipo intemperie, compuesto por un embarrado sencillo con cuatro posiciones de línea, destinadas: una a la entrada de la línea alimentadora a 220 KV. procedente de Aceca, y otra para su conexión con el primario, de un transformador a instalar de 120 MVA. de potencia, relación de transformación 220/132 KV.; las dos restantes quedarán previstas para futuras necesidades.

Ampliar el actual parque a 132 KV. con tres nuevas posiciones de línea, destinadas: una a su conexión con el secundario del transformador, relación 220/132 KV. anteriormente citado, otra en reserva para futuras necesidades y la tercera para su conexión con el primario de un nuevo transformador a instalar de 30 MVA. de potencia, relación de 132/46 KV.

También será sustituido el actual transformador de 15 MVA. de potencia, relación de transformación 132/46 KV. por otro de 30 MVA.

En el parque a 46 KV. se cambiará el aparellaje correspondiente a la ampliación de potencia del transformador de 15 MVA. por el de 30 MVA.; se instalará el correspondiente a la entrada del segundo transformador de la misma potencia y relación de transformación 132/46 KV. y se sustituirá el actual transformador de 2,5 MVA. relación de transformación 46/15 KV. por otro de 5 MVA. de potencia.

Completarán la instalación los preceptivos elementos de protección, medida y maniobra correspondiente.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real.

#### 14088

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., doble circuito trifásico; conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos, aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud será de 0,6 kilómetros, con origen en el apoyo 181 de la línea a la misma tensión, «Dos Hermanas-Puerto Real», también de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y su final, en la futura subestación transformadora «Los Palacios».

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará en todo su recorrido, un cable a tierra de acero galvanizado de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de dar entrada y salida en la citada subestación de «Los Palacios», a la línea de 132 KV. «Dos Hermanas-Puerto Real».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dos meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la auto-

rización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Sevilla.

#### 14089

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para ampliar la subestación transformadora denominada «La Lancha», en término municipal de Córdoba, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que la Empresa peticionaria tiene en funcionamiento en el término municipal de Córdoba. Se denomina «La Lancha» y fué autorizado su establecimiento por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 21 de enero de 1960.

La ampliación de esta autorización consistirá en instalar, en el equipo actual a 220 KV., una nueva posición en el embarrado a dicha tensión, con destino a un autotransformador a instalar de 150 MVA. de potencia, relación 220/132 KV. y en sustituir los dos actuales transformadores de tensión capacitivos instalados en cada barra a 220 KV., por otros dos de tipo inductivo.

En el actual equipo a 132 KV. se instalará, en su embarrado, una nueva celda para la llegada a 132 KV. procedente del autotransformador 220/132 anteriormente citado. También serán sustituidos nueve de los actuales interruptores con capacidad de ruptura de 2.500 MVA. a la tensión de 132 KV. por otros de 5.000 MVA.

El equipo existente a 66 KV. también será objeto de ampliación, instalando en su embarrado una nueva posición de salida de línea.

Se completará la ampliación con los correspondientes elementos de protección, mando, medida y seguridad correspondientes a las modificaciones que se autorizan.

La finalidad de esta nueva ampliación será la de atender la demanda de energía de 132 KV. y 66 KV. en su zona de distribución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Córdoba.

#### 14090

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Toledo a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, tensión 220 KV., un circuito trifásico «duplex»; conductores, cable aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y pórticos de hormigón; aislamiento por medio de aisladores de cadena. Su longitud total será de 115,440 kilómetros, afectando su recorrido a las provincias de Toledo, Madrid y Ciudad Real; con origen en la central térmica de «Aceca» (Toledo), y final en la subestación transformadora «La Paloma», situada en el kilómetro 171 de la carretera nacional